**BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN**

**EN CASO DE SITUACIONES AJENAS A LA SMV, QUE IMPIDAN O LIMITEN LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO ES EL CASO DE ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, CASOS FORTUITOS, ENTRE OTROS**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 N° 007-2022/SMV**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 N° 007-2022/SMV**

**SUMILLA**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 Entidad convocante y órgano responsable del proceso**

**1.2 Base Legal**

**1.3 Modalidad de contratación**

**1.4 Requisitos generales**

**1.5 Puesto, requisitos y funciones de la plaza a convocarse**

**CAPÍTULO II. PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Etapas del Concurso**

**ETAPA 1: Convocatoria y Reclutamiento**

 **2.1.1 Fase de convocatoria**

 **2.1.2 Fase de reclutamiento**

**2.1.3 Filtro Curricular**

**ETAPA 2: Evaluación**

 **2.2.1 Evaluación de conocimientos**

**2.2.2 Evaluación curricular**

 **2.2.3 Entrevista**

**ETAPA 3: Elección del candidato**

**CAPÍTULO III. BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD O LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DEPORTISTAS CALIFICADOS**

**3.1 Bonificación por Discapacidad**

**3.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas**

**3.3 Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento**

**CAPÍTULO IV. SITUACIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS**

**4.1 Situaciones especiales y consecuencias**

**CAPÍTULO V. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

**CAPÍTULO VI DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO**

**6.1 Declaratoria del proceso como desierto**

**6.2 Cancelación del proceso de selección**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

* 1. **Entidad convocante y órgano responsable del proceso**

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) requiere seleccionar y contratar, a través del presente Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, profesionales, que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar las plazas convocadas en el presente concurso.

El Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 será ejecutado por el Profesional encargado del proceso de selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

**1.2 Base Legal**

* Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SMV vigente y sus modificatorias.
* Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la SMV vigente y sus modificatorias.
* Manual de Clasificación de Cargos Estructurales vigente y sus modificatorias.
* Manual de Organización y Funciones - MOF de la SMV vigente y sus modificatorias.
* Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SMV vigente y sus modificatorias.
* Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, o norma que la sustituya.
* Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
* Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
* Ley N° 27815 - Ley del Código de ética de la Función Pública, o norma que la sustituya.
* Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE.
* Normas vigentes de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
* Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
* Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
* Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
* Ley N° 30353 - Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
* Ley N° 26295 – Ley que crea el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE), modificada por la Ley N° 30250; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-96-JUS, modificado con Decreto Supremo N° 007-99-JUS.
* Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 089-2003-PCM.
* Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS
* Ley N° 30794 - Ley de establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del terrorismo y otros delitos.
* Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
* Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 108-2011-SERVIR/PE.
* Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias en lo que corresponda.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas”, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 238-2014-SERVIR-PE - Formalizan la aprobación de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 140-2019-SERVIR-PE, en el cual Formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
* Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la Integridad en la Administración Pública.
* Decreto Legislativo N° 1265, que crea el Registro Nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-JUS.
* Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
* Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el Manual de Usuario del Aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
* Decreto Supremo N° 138-2019-PCM que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo.
* Versión 5.0 de la Directiva “DIRGRE-RHH-002 – Directiva sobre la gestión de procesos de selección de personal, aprobada por Resolución de Superintendente N° 053-2022-SMV/02.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19” versión 3.
* Decreto Legislativo N° 1498, que otorga accesibilidad al certificado único laboral para personas adultas ante el impacto del covid-19; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2020-TR.
* Las demás disposiciones que regulen el Decreto Legislativo N° 728.
* Otras disposiciones legales complementarias y conexas.

**1. 3 Modalidad de contratación**

El personal seleccionado se vinculará a la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**1. 4 Requisitos generales**

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el respectivo perfil de puesto (Anexo N° 1) del presente concurso.
2. Ser mayor de edad.
3. Someterse al procedimiento de selección de personal establecido.
4. Tener hábiles sus derechos civiles.
5. No tener antecedentes penales, policiales, judiciales; así como no poseer impedimento legal alguno.
6. No tener sentencia firme por delito doloso, delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas y delitos de corrupción de funcionarios públicos.
7. No haber sido destituido o despedido por falta disciplinaria en Organismos, Instituciones o Empresas del Estado en los cinco años anteriores a la postulación.
8. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
9. No contar con inhabilitación vigente administrativa o judicial, inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
10. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
11. Los demás que se señale para cada concurso.

El postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos, a la fecha de la postulación.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la SMV, se someterán a las disposiciones previstas en las presentes Bases, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

A través de la presentación de los documentos para la inscripción al presente proceso de selección, los postulantes otorgan su consentimiento a la SMV para que realice el tratamiento de sus datos personales, sin requerirse la suscripción de documento adicional. Dicho consentimiento tiene por objeto que la SMV realice la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, consulta, utilización o transferencia de la información proporcionada por los postulantes al presente concurso.

Dicha información será almacenada en el Banco de Datos de la Superintendencia del Mercado de Valores y custodiados por la Unidad de Recursos Humanos, ubicada en la sede San Borja de esta Superintendencia[[1]](#footnote-1).

**1. 5 Puesto, requisitos y funciones de la plaza a convocarse**

El puesto, requisitos y funciones de la plaza a convocarse, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1.

**CAPÍTULO II**

**PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Etapas del Concurso**

Las etapas del Proceso de Selección de Personal son las siguientes:

**ETAPA 1: Convocatoria y reclutamiento**

La etapa de convocatoria y reclutamiento tiene como objetivo la adecuada difusión del proceso y atraer a los candidatos potenciales para ocupar los puestos a concursar en la SMV.

Comprende la presentación y recepción de los formatos de postulación según lo establecido en las Bases de la convocatoria y el cronograma del proceso. Es en esta etapa donde la Unidad de Recursos Humanos determina si los postulantes, a la fecha de la postulación, cumplen con los requisitos mínimos del puesto.

Esta etapa está conformada por :

**2.1.1 Fase de convocatoria:**

La Unidad de Recursos Humanos realizará la convocatoria en el plazo indicado en el Cronograma del concurso, a través de:

* El portal Talento Perú de SERVIR, conforme al Decreto Supremo N° 003-2018-TR, durante diez (10) días hábiles.
* El portal institucional de la SMV.
* La SMV comunicará a CONADIS informando sobre los concursos
* Otras fuentes de reclutamiento en medios de comunicación de alcance nacional cuya conveniencia evalúe el Profesional encargado del proceso selección de personal.
* Adicionalmente, la SMV podrá publicar la convocatoria en un diario de circulación nacional.

La publicación de la Convocatoria contiene como mínimo la siguiente información:

1. Bases del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
2. Anexo N° 1 (Puesto, requisitos y funciones de la plaza a convocarse).
3. Formato de Evaluación Curricular.
4. Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (“FOR-GRE-RHH-001”).
5. Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (“FOR-GRE-RHH-003”).
6. Formato de compromiso de presentación de Declaración Jurada de Intereses (FOR-GRE-RHH-043).
7. Cronograma del concurso.

**2.1.2 Fase de reclutamiento:**

Esta fase comprende el registro de los postulantes en el Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según lo establecido en las Bases del proceso de selección.

El Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001) tiene carácter de Declaración Jurada por lo cual, toda la información contenida es de exclusiva responsabilidad de los postulantes.

La remisión del Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), el Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) y Formato de compromiso de presentación de Declaración Jurada de Intereses (FOR-GRE-RHH-043) al correo electrónico seleccion2@smv.gob.pe, da inicio a la inscripción en el presente concurso, considerándose como Registro de Postulación.

**Registro de Postulantes**

La inscripción de los postulantes se efectúa a través del envío del Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) y Formato de compromiso de presentación de Declaración Jurada de Intereses (FOR-GRE-RHH-043) a la dirección de correo electrónico seleccion2@smv.gob.pe en el horario y fechas establecidas, conforme se precisa en el cronograma del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, debiendo consignar en el asunto y/o contenido del correo electrónico, el nombre del cargo y código de postulación asignado al puesto que desea postular.

Los postulantes durante el concurso público de méritos, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.

Asimismo, deberán verificar la cuenta de correo electrónico **(inclusive bandeja de spam o correo no deseado)** declarada en el Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001) para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.

El registro es de exclusiva responsabilidad de los postulantes y se rige bajo las siguientes disposiciones:

1. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales y con los requisitos mínimos detallados en el perfil del puesto vacante a la fecha de término del registro e inscripción de postulantes (revisar el Anexo N°. 1), así como con lo indicado en el Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003).
2. Los postulantes deberán descargar el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo **(**FOR-GRE-RHH-001), el Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) y Formato de compromiso de presentación de Declaración Jurada de Intereses (FOR-GRE-RHH-043) del Portal Institucional de la SMV, opción “Trabaja con Nosotros”, opción “Convocatorias a Plazo Indeterminado / Plazo Fijo”.
3. En el Formato de Resumen de Hoja de Vida **-** concurso externo **(**FOR-GRE-RHH-001), los postulantes deben consignar de manera correcta y veraz toda la información requerida (en los campos y secciones de requisitos mínimos); por lo que la SMV tomará en cuenta únicamente la información consignada en el mencionado formato para las siguientes etapas del proceso de selección.
4. La información contenida en los formatos (FOR-GRE-RHH-001 y FOR-GRE-RHH-003) tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que la SMV tomará en cuenta la información registrada. Si el postulante consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta disciplinaria, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido.
5. Si los postulantes son Licenciados de las Fuerzas Armadas, deberán consignar esa información en la sección “DATOS GENERALES” del Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo  **(**FOR-GRE-RHH-001).
6. Si los postulantes son Deportistas Calificados, deberán consignar esa información en la sección “DATOS GENERALES” del Formato de Resumen de Hoja de Vida **(**FOR-GRE-RHH-001).
7. Si los postulantes presentan alguna condición de persona con discapacidad, deberán declarar esta condición en la sección 1. “DATOS GENERALES” del Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001). Dicha condición deberá ser acreditada con la resolución ejecutiva de inscripción en el CONADIS, el carné de registro o el certificado de discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, lo cual permite a la persona con discapacidad acceder al beneficio de bonificación a que se refiere el artículo 48º de la Ley 29733 resultando indistinto para esos efectos el diagnóstico sobre el tipo de discapacidad que afecta al postulante.
8. Después de registrar su información en los formatos (FOR-GRE-RHH-001, FOR-GRE-RHH-003 y FOR-GRE-RHH-043), deberán ser firmados en el campo correspondiente (la firma puede ser manuscrita, escaneada o firma digital) y enviados en un solo correo electrónico de preferencia en formato PDF o WORD y que no supere los 20 MB, que se pueda visualizar y descargar, indicando en el asunto y/o contenido del correo electrónico, el nombre del cargo y el código de postulación.Se sugiere enviar los documentos en un solo archivo

En el caso de que el postulante desee participar a más de un puesto vacante, deberá enviar sus formatos de postulación por cada puesto en correos electrónicos separados indicando el nombre del puesto y el código de postulación de cada puesto vacante en el que desee participar.

1. Los postulantes deberán consignar en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), solo aquella información que puedan sustentar con documentos.

**2.1.3. Filtro Curricular**

El filtro curricular tiene como finalidad revisar que los formatos enviados por los postulantes cumplan con los requisitos generales y los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto.

El filtro curricular se realizará con la información suministrada por el postulante en el Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001).

De la revisión de la información declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), en el Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) y el Formato de Compromiso de Presentación de Declaración Jurada de Intereses (FOR-GRE-RHH-043), los postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones:

* **Califica**: Cuando el postulante cumple con los requisitos generales y los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
* **No califica**: Cuando se verifica que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos generales o mínimos exigidos en el perfil del puesto.
* **Descalifica**: Cuando el postulante no envió o no firmó alguno de los formatos requeridos Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001) y/o el Formato de declaraciones juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) y/o el Formato de Compromiso de Presentación de Declaración Jurada de Intereses (FOR-GRE-RHH-043).

Siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso de selección en el Portal Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Esta sub etapa es eliminatoria y excluyente.

**ETAPA 2: Evaluación**

Los postulantes que hayan obtenido la condición de “califica” como resultado de la Etapa de convocatoria y reclutamiento deberán rendir las evaluaciones que correspondan orientadas a constatar su idoneidad para el puesto, así como obtener una mayor información acerca del desarrollo de sus competencias.

Siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso de selección en el Portal Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Las evaluaciones consideradas en esta etapa son eliminatorias y excluyentes. Esta etapa está conformada por las siguientes evaluaciones:

**2.2.1 Evaluación de conocimientos:**

Tiene como objetivo evaluar mediante prueba de conocimientos, lo establecido en el Perfil del Puesto. Será requisito para acceder a esta evaluación, obtener la condición de “califica” en la etapa anterior.

La puntuación mínima y máxima de la presente evaluación está establecida de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo ocupacional** | **Evaluación de conocimientos** |
|
| **Puntaje mínimo** | **Puntaje máximo** |
| **Ejecutivo/Especialista** | **12.00** | **20.00** |

La calificación se realizará a dos (2) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

La convocatoria a los candidatos para la evaluación de conocimientos se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001)), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la presente evaluación, por lo cual será responsabilidad de cada candidato revisar el correo electrónico oportunamente **(inclusive bandeja de spam o correo no deseado)**.

Para la ejecución de esta sub etapa es necesario que el postulante tenga acceso a una conexión estable a internet a través de una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara y audio, los cuales deberán estar durante toda la evaluación activos y operativos; caso contrario, será descalificado.

Es responsabilidad del/la postulante, asegurar su conectividad a internet durante el desarrollo de la presente sub etapa. Cabe señalar, que se otorgará una tolerancia de diez (10) minutos al momento de iniciar la prueba de conocimiento, si pasado el tiempo el/la postulante no se presentara, no podrá participar en la Evaluación.

El candidato deberá tener disponible su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso) para identificación. De no presentarse en la fecha y horario establecido, incluyendo el tiempo de tolerancia, será motivo de descalificación del proceso de selección de personal.

Los candidatos que rindan la evaluación de conocimientos podrán obtener una de las condiciones siguientes:

* Califica: Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de conocimientos.
* No califica : Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de conocimientos.
* Descalifica: Cuando el postulante incumpla alguna de las normas establecidas en las bases del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, y sea retirado de la plataforma de la evaluación de conocimientos.
* **No asistió**: Cuando el postulante no se presentó a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

Durante el desarrollo de la evaluación, los candidatos deberán seguir las normas de conducta señaladas e instrucciones impartidas por el representante de la SMV, responsable de la evaluación, quien se encuentra facultado para anular la evaluación del o los candidatos que transgredan las instrucciones impartidas durante la evaluación.

El desarrollo de la evaluación es personal. De detectarse suplantación, plagio y/o fraude, se anulará el examen y el candidato será descalificado, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

La lista de los candidatos con la condición obtenida y su puntaje será publicada a través del portal [institucional](http://institucional) de la SMV, sección “Trabaja con Nosotros”, opción “Convocatorias a Plazo Indeterminado / Plazo Fijo”, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso de selección en el Portal Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores

**2.2.2 Evaluación curricular:**

Tiene como objetivo determinar el cumplimiento de lo solicitado en el perfil del puesto con los documentos que presente el candidato, que haya obtenido la condición de “califica” en la evaluación de conocimientos.

La Evaluación curricular de los candidatos se realizará corroborando únicamente la información suministrada por el candidato en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), en el Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003) con la documentación que sea presentada.

La puntuación mínima y máxima de la presente evaluación está establecida en el siguiente cuadro, según grupo ocupacional del puesto a concursar:

|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo ocupacional** | **Evaluación Curricular** |
|
| **Puntaje mínimo** | **Puntaje máximo** |
| **Ejecutivo/Especialista** | **26** | **40.00** |

La calificación se realizará a dos (2) decimales. No se considerará redondeo de puntaje.

De la revisión de la información declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001) y en el Formato de Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV (FOR-GRE-RHH-003), los candidatos obtendrán una de las siguientes condiciones:

* **Califica**: Cuando el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
* **No Califica**: Cuando el postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
* **Descalifica**: Cuando el postulante no presentó la documentación consignada en el formato de postulación que permita validar el cumplimiento de los requisitos del Perfil de Puesto.

La SMV publicará en su portal institucional, la relación de los candidatos con la condición obtenida para la etapa de entrevistas, en la fecha establecida en el cronograma del concurso público.

Siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso de selección en el Portal Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Presentación de documentos**

El candidato es responsable de la documentación presentada en esta sub etapa y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la SMV.

Los candidatos deberán enviar en formato digital (PDF o Word) en un solo archivo (tamaño máximo 20 MB) al correo seleccion2@smv.gob.pe la documentación que sustenta la nformación que fuera registrada en el Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), debidamente foliadas de manera correlativa.

Los documentos a presentar deberán ser colocados en el archivo en el siguiente orden:

1. Los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, que fueran declarados en el Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001).
2. Documento oficial que acredite su condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.
3. Documento oficial que acredite su condición de deportista calificado, de ser el caso.
4. Documento oficial que acredite discapacidad, de ser el caso.
5. Certificado Único Laboral, de ser el caso.

**Consideraciones para la presentación de documentos sustentantes**

Los candidatos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones para la presentación de documentos:

1. La evaluación de esta sub etapa se realizará de acuerdo a lo establecido en el perfil del puesto y solo se tomará en cuenta la información consignada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), que se encuentre debidamente sustentada, por lo que no se considerará la información que haya sido enviada por algún otro medio (correo electrónico, mesa de partes u otros medios).
2. Se revisará y verificará la información y documentación presentada por los candidatos. Si luego de la revisión de los documentos de sustento, no es posible la verificación de alguno de los requisitos establecidos en el perfil del puesto, debido a que la documentación de sustento no especifica lo consignado en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), el candidato será descalificado del proceso de selección.
3. Aquellos candidatos que no presenten los documentos exigidos en el Perfil del Puesto y declarados en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), serán excluidos automáticamente del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
4. Para efectos de la evaluación curricular, respecto de la información declarada y registrada en el Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), sobre colegiatura, título profesional, grado académico, condición de egresado, certificado de estudios, experiencia, capacitación, entre otros, se considerarán como válidos aquellos documentos que acrediten que el candidato contaba con la documentación sustentante y cumple con las condiciones y/o requisitos del perfil de puesto a la fecha de postulación.
5. Los documentos de sustento a presentar deberán ser legibles. No serán evaluados documentos con enmendaduras, rotos o deteriorados de tal modo que no se pueda verificar su contenido.
6. La acreditación del cumplimiento de perfil de puesto se realizará con la presentación de documentos de sustento, por lo cual no se aceptarán declaraciones juradas en reemplazo de los documentos solicitados que correspondan.
7. La presentación de documentación distinta o adicional a la declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), no será considerada para la Evaluación curricular.
8. En caso de que el candidato haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar cursos y/o programas de especialización concluidos, deberá proporcionar el URL correspondiente (vínculo web) para su verificación, caso contrario no serán considerados.
9. Para el caso de documentos expeditos en idioma diferente al castellano, en aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se deberá adjuntar la traducción simple de los mismos con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en lugares de traducciones oficiales, caso contrario no serán considerados.

**Precisiones relacionadas a formación académica:**

1. Deberá acreditarse con el certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o profesional técnico, certificado de egresado universitario, diploma de bachiller, diploma de título, colegiatura y/o habilitación profesional (de acuerdo a lo solicitado en los requisitos de la plaza vacante). Los documentos que acrediten la formación académica deberán contar con la firma correspondiente de la autoridad competente, caso contrario no serán considerados.
2. En el caso de los títulos otorgados por los Institutos Superiores Tecnológicos, así como aquellos emitidos por los Institutos Pedagógicos, éstos deberán adjuntarse por ambos lados (anverso y reverso), en vista que no existe una institución o entidad que se encargue de consolidar el registro digital de los mismos.
3. El documento que presente el postulante para sustentar la formación académica (incluido los cursos de actualización que conduzcan a la obtención de grados y/o títulos y/o cursos del plan de estudios de la carrera, entre otros), no será considerados para acreditar otros requisitos del perfil, como capacitaciones, cursos, taller, conferencia, seminario, programas de especialización, diplomados o similares.
4. Los títulos profesionales o grados académicos deben encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). De no estar inscrito el grado y/o título en tal registro, deberá tomarse en consideración lo señalado por el literal e) del apartado “Etapa 3: elección del Candidato” de la presente Base.
5. En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero para ser considerados deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU).
6. No se considerarán las declaraciones juradas para la acreditación de formación académica.

**Precisiones relacionadas a cursos y/o programas de especialización**

1. Las capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, seminarios, programas de especialización y diplomados, deben ser concluidos a la fecha de postulación y acreditarse con los certificados y/o constancias correspondientes, los cuales deberán contener los siguientes datos como mínimo: Nombre de la entidad que brinda la capacitación, Nombres y apellidos de la persona capacitada, denominación de la capacitación, horas de capacitación, lugar y fecha de expedición, firma del representante de la institución, código QR (de ser el caso), caso contrario no serán considerados.
2. Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados hayan sido llevados dentro de alguna especialización, diplomado u otro curso, es responsabilidad del postulante **detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil**.
3. Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas.
4. En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el postulante, puede presentar, un documento adicional emitido por la institución educativa donde llevó los estudios, que indique y acredite el número de horas; de no ser así, los documentos presentados no serán considerados válidos.
5. De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas o créditos concluidos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
6. El documento que acredite los programas de especialización, diplomados o maestria / doctorado en curso o condición de egresado que contenga la temática especifica solicitada en el perfil y cumpla con los datos señalados en los párrafos precedentes será considerado una sola vez para asignar puntaje.
7. No serán consideradas las declaraciones juradas para la acreditación de capacitaciones, cursos, programas de especialización y/o diplomados.

**Precisiones relacionadas a la Experiencia:**

1. Para acreditar experiencia el candidato deberá presentar los certificados de trabajo y/o constancias laborales, resoluciones de designación y cese; además podrán presentarse contratos y/o adendas, conjuntamente con la última boleta de pago. En el caso de prestación de servicios no personales, solo serán consideradas las conformidades de servicio o en su defecto los certificados o constancias de prestación de servicio emitidas por la empresa contratante. Los documentos que acrediten experiencia deberán demostrar la fecha de inicio y fin del tiempo laborado, el cargo o función desarrollada y contar con la firma correspondiente, caso contrario los documentos no serán considerados.
2. Para el tiempo de experiencia general, se contabilizará desde la fecha en que el candidato adquiere la condición de egreso; en tal sentido, el candidato debe presentar de manera obligatoria la constancia, certificado o documento oficial que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente centro de estudios; caso contario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada por el candidato (grado de bachiller o título profesional).
3. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres (03) meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado. No se consideran como experiencia general las prácticas preprofesionales que en suma sean equivalentes a un periodo menor a tres (03) meses.Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
4. Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO[[2]](#footnote-2) se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar el Certificado de SECIGRA Derecho o Constancia Expresa otorgado por la autoridad competente.
5. En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si el candidato laboró simultáneamente en dos (2) o más instituciones dentro de un mismo periodo, solo se considerará uno de ellos.
6. La experiencia específica señalada en los requisitos de la plaza vacante, será validada según lo declarado en el formato Resumen Hoja de Vida –concurso externo (FOR-GRE-RHH-001).
7. No se considerarán las declaraciones juradas para la acreditación de experiencia.

**Precisiones relacionadas a conocimientos de Ofimática e Idiomas:**

Los conocimientos de ofimática e idiomas solicitados en el perfil del puesto serán validados a través del Formato de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001). La evaluación de dichos conocimientos podrá realizarse en cualquier sub etapa de evaluación del proceso de selección.

**2.2.3 Entrevista:**

Será requisito para acceder a esta evaluación, obtener la condición de “califica” en la evaluación curricular

Las entrevistas serán conducidas por el respectivo Comité de Selección y se realizarán en el horario y en las fechas establecidas por el Comité en mención.

La convocatoria a los candidatos para la entrevista se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la entrevista, por lo cual será responsabilidad de cada candidato revisar el correo electrónico oportunamente **(inclusive bandeja de spam o correo no deseado)**.

La ejecución de esta subetapa se realizará mediante una plataforma virtual de videollamada, la cual será definida por la Unidad de Recursos Humanos y comunicada oportunamente, por ello es necesario que el postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

La entrevista estará orientada a evaluar las competencias del candidato para un buen desempeño en el puesto a concursar.

La puntuación mínima y máxima de la presente etapa está establecida de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo ocupacional** | **Entrevista** |
|
| **Puntaje mínimo** | **Puntaje máximo** |
| **Ejecutivo/Especialista** | **24.00** | **40.00** |

La calificación se realizará a dos (2) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

Esta evaluación tiene carácter obligatorio.

El candidato deberá tener disponible su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso) para su identificación.

El candidato que no se presente a la entrevista en la fecha y horario establecido, quedará automáticamente descalificado del proceso de selección. Cabe señalar, que se otorgará una tolerancia de diez (10) minutos para iniciar la entrevista.

El Profesional encargado del proceso de selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos verifica a los postulantes que aprobaron la etapa de entrevista en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSSC), el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE), y, cuando corresponda, el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS). En caso los postulantes se encuentren registrados en el REDAM el Profesional encargado del proceso de selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos informará al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; en caso se encuentren registrados en alguno de los demás registros quedan automáticamente descalificados del proceso de selección y se comunica al Comité de Selección y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**ETAPA 3: Elección del candidato**

Esta etapa inicia inmediatamente después de culminadas las entrevistas en donde se elige al candidato más idóneo para el puesto, de acuerdo a los resultados finales.

El objetivo específico de esta etapa es elegir al candidato idóneo para el puesto convocado, de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores, para incorporarse a la entidad.

El Comité de Selección con el apoyo del Profesional encargado del proceso de selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos, consolida los resultados finales del proceso, aplicando las bonificaciones adicionales establecidas por norma legal expresa, cuando corresponda a la situación del candidato.

El Comité de Selección determina al candidato seleccionado y, de corresponder, a los accesitarios, así como el orden de méritos resultante. Sólo se considerará dos (2) accesitarios por candidato seleccionado.

El Profesional encargado del proceso de selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos publicará el cuadro final con el puntaje consolidado y el orden de méritos de los candidatos, en el portal institucional dentro del plazo indicado en el cronograma, conteniendo el nombre del ganador del Concurso Público de Méritos el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como del accesitario, de corresponder. Asimismo, el Profesional encargado del proceso selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos se comunicará con el candidato seleccionado, a fin de informarle los resultados del proceso e invitándolo a la formalización del respectivo Contrato.

**Precisiones a considerar en esta etapa**

1. Para la suscripción y registro del contrato, el candidato seleccionado deberá presentar obligatoriamente ante el área de Recursos Humanos los documentos originales que sustentaron el Formato Resumen Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001), tales como certificados de estudios, certificados de trabajo, etc, a efectos de realizar la verificación y la certificación por fedatario respectiva.
2. En caso que el ganador del proceso de selección, no presentara la información requerida y/o no suscribiera el contrato por causas imputables a él o desistiera del puesto obtenido durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación cursada al correo electrónico que señaló en el Formato Resumen Hoja de Vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001). De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
3. Las personas que resulten ganadoras del proceso de selección y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la SMV copia de la carta de renuncia presentada a su actual empleador, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.
4. En caso un postulante logre ser el ganador de dos (2) o más puestos del mismo concurso, deberá comunicar su decisión sobre el puesto que elegirá, dentro del día hábil siguiente a la publicación de los resultados finales, a través de documento escrito y firmado, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos. Se entenderá que desiste del otro puesto ganado.
5. En el caso de que el grado académico o título profesional del ganador no se encuentre registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al accesitario.
6. En caso que la entidad pública verifique que no cumple con la cuota de empleo por discapacidad, ésta considerará que en caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral.

**CAPÍTULO III**

**BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DEPORTISTAS CALIFICDOS**

**3.1 Bonificación por Discapacidad:**

Conforme al artículo 48° Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que participe en los Concursos Públicos de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, y que cumplan con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio, obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido.

Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, el candidato deberá haber superado todas las etapas precedentes y haber presentado en copia simple el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.

La no presentación de dicho documento será considerada como la decisión del candidato a no ejercer el derecho a la asignación de la referida bonificación, ni podrá ser materia de subsanación alguna.

**3.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:**

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%).

De acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación del artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, la bonificación que se otorgue a aquellos postulantes por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas, es asignada al puntaje final obtenido luego de evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, siempre y cuando el candidato haya superado todas las etapas precedentes y presentado en la evaluación curricular copia simple el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición de resumen de hoja de vida – concurso externo (FOR-GRE-RHH-001).

La no presentación de dicho documento será considerada como la decisión del candidato a no ejercer el derecho a la asignación de la referida bonificación, ni podrá ser materia de subsanación alguna.

**3.3 Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento:**

De acuerdo a la Ley N° 27674 se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular, conforme al siguiente detalle:

* Nivel 1: 20% Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido record o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.
* Nivel 2: 16% Deportistas que hayan participado en juegos deportivos panamericanos y/o campeonatos federados panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica.
* Nivel 3: 12% Deportistas que hayan participado en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.
* Nivel 4: 8% Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y/o participado en juegos deportivos bolivarianos y obtenida medalla de oro y/o plata.
* Nivel 5: 4% Deportistas que hayan obtenido medalla de bronce en juegos deportivos bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. Para tales efectos, el postulante deberá presentar una certificación de reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Rendimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

La no presentación de dicho documento será considerada como la decisión del candidato a no ejercer el derecho a la asignación de la referida bonificación, ni podrá ser materia de subsanación alguna.

**CAPÍTULO IV**

**SITUACIONES ESPECIALES**

**4.1 Situaciones especiales y consecuencias**

* En caso que el candidato sea suplantado por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores adopte.
* El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, y/o resolver los hechos o situaciones que se presenten,. durante el desarrollo del Concurso Público de Méritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y hasta la publicación de los Resultados Finales, aun cuando no esté contemplada en las Bases, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en mérito a los principios de la Ley Marco del Empleo Público.
* De verificarse durante la prestación del servicio documentación fraudulenta, el candidato considerado “Ganador” será retirado del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores pueda adoptar.

**CAPÍTULO V**

**MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN**

5.1 La reconsideración que se presente respecto de las actuaciones o del resultado del concurso se podrá interponer en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado del concurso. Deberá presentarse por escrito firmado por el participante o trabajador ante el Área de Trámite Documentario de la SMV y será resuelta por Comité de Selección, quien en caso de estimarlo conveniente, solicitará informe a la Unidad de Recursos Humanos.

5.2 La interposición del recurso de reconsideración no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

5.3 El plazo para que la instancia competente se pronuncie es de hasta veinte (20) días hábiles. El recurso de reconsideración es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación que será elevado al Tribunal del Servicio Civil.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**6.1 Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los candidatos cumple con los requisitos mínimos.
3. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los candidatos obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso.

**6.2 Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

1. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
2. Por restricciones presupuestales.
3. Otras debidamente justificadas.

1. La ubicación puede variar según la necesidad de la Entidad. [↑](#footnote-ref-1)
2. Art.26 del vigente Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos del Decreto Ley No. 26113, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2014-JUS [↑](#footnote-ref-2)